

## Instructivo H. Reglas de Operación

### Casos en que se presenta

En el caso de Reglas de Operación correspondientes a los programas señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

#### ¿Cuándo se presenta?

Para efectos de este procedimiento, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir el formulario a la COFEMER dentro de un plazo que no exceda de 3 días naturales contados a partir del día en que hubieren obtenido la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con relación a las mencionadas reglas de operación.

#### ¿Cómo llenarlo?

El formulario de MIR de Reglas de Operación consta de las preguntas que se describen a continuación:

**1. Indique el nombre del Programa Federal que se emite de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación al ejercicio fiscal que corresponde el anteproyecto de reglas de operación, a efecto de dar cumplimiento al artículo 3, fracción VI, del Acuerdo de Calidad Regulatoria.**

En la respuesta a esta pregunta se deberá indicar el Programa Federal al que corresponde el proyecto de Reglas de Operación. Dicho programa deberá estar incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

**2. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto para la Regla de Operación y señale los ordenamientos legales que dan fundamento jurídico al anteproyecto.**

En la respuesta a esta pregunta se deberá precisar la naturaleza jurídica del proyecto (reglas de operación), así como indicar el nombre y, en su caso, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, de los ordenamientos legales (incluyendo tratados internacionales) en los cuales se fundamenta la emisión y contenido del proyecto.

#### 3. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Seleccione	Nombre del trámite			Tipo	Vigencia
Crea	Medio de presentación	Requisitos	Población a la que impacta	Ficta	Plazo
Modifica					
Elimina	Justificación				

Para cada uno de los trámites que el anteproyecto creé, modifique o elimine deberá señalarse lo siguiente:

- Nombre del trámite, (el nombre del trámite deberá ser el mismo que esté incluido textualmente en el proyecto de Reglas de Operación);
- Tipo (Obligatorio, beneficio o servicio, conservación, procedimiento, consulta);
- Vigencia;
- Forma de presentación del trámite (escrito libre, formato, medios electrónicos, otra forma);
- Requisitos (solo se podrán exigir los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios elegibilidad);
- Población a la que impacta (potenciales beneficiarios del trámite);
- Ficta (se deberá señalar si aplica o no la afirmativa ficta);
- Plazo (se deberán definir los plazos que tiene el supuesto beneficiario para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad); y,
- Justificación (se deberá justificar la existencia o modificación de los trámites).

En el caso de los trámites que se eliminan, la respuesta a esta pregunta deberá considerar la información vigente inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

### II. Anexos.

**En caso de contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexe el oficio correspondiente.**

Se sugiere que, para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 77, fracción II, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se anexe a la solicitud la copia electrónica del oficio mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite la autorización presupuestaria correspondiente al proyecto de Reglas de Operación.

**Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.**

Se sugiere que, en aquellos casos en que se hubiera consultado o elaborado documentos para diseñar la regulación, se anexen los mismos a la solicitud a efecto de favorecer la transparencia en la elaboración de regulaciones.